



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00133 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandantes	Juan Pablo Quintero Holguín
Demandados	Ana Catalina Londoño y otras
Providencia	Termina proceso por pago

El apoderado judicial de la parte ejecutante allega escrito coadyuvado por su poderdante, en el cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada y las costas.

Siendo así, advirtiendo el cumplimiento de los presupuestos contemplados por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín,

**Resuelve:**

**Primero. Declarar** terminado por pago total de la obligación, el presente proceso ejecutivo con título hipotecario promovido por Juan Pablo Quintero Holguín contra Ana Catalina Londoño Villa, Alejandra y Cristina Jaramillo Londoño.

**Segundo. Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro sobre los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula N° 001-712148 y 001-712233, denunciados como de propiedad de las demandadas.

**Notifíquese y cúmplase.**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

S.M.

Firmado Por:

Omar Vásquez Cuartas  
Juez Circuito  
Civil 020  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6224996e777940b479acd7c4a4b3f50bd318f181292663f87816ef708790ad5  
Documento generado en 06/09/2021 09:48:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>